

MUNICIPALIDAD
DE HASENKAMP



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315

3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

DECRETO N° 57/2020

Hasenkamp, 28 de Agosto de 2020

VISTO:

La Actual situación de revista del agente Sr. **GRANDOLIO, Nelson Maximiliano** DNI: 28.136.824- LEGAJO N°2013, actualmente en situación de contrato con el Municipio de Hasenkamp Y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo vacantes disponibles dentro de la Planta de Personal Permanente del Municipio, el Departamento Ejecutivo considera necesario dar cobertura a dicha vacante con personal municipal que no posee vínculo permanente con el municipio;

Que en este sentido se entiende que el Sr. **GRANDOLIO, Nelson Maximiliano**, cumple con los requisitos necesarios para ser incorporado a la planta permanente del municipio y consta con más de 14 años de antigüedad en la condición laboral indicada precedentemente;

Que no existen impedimentos de índole administrativa y financiera para la incorporación de la mencionada persona como agente de planta permanente;

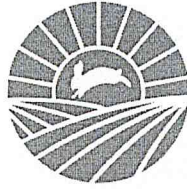
Que el presente se dicta conforme las atribuciones conferidas al presidente Municipal mediante el art. 107° Inc.),l) y u) de la Ley 10.027-Regimen de municipios de la Provincia de Entre Ríos y su modificatoria;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1°: Designase en planta permanente, a partir del día 1° de Septiembre de 2020 en Categoría 10 del escalafón municipal, al agente municipal, **GRANDOLIO, Nelson Maximiliano**, DNI: 28.136.824, LEGAJO N° 2013, que revista en la actual situación de



MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315

3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

contratado, y que goza de más de 14 años antigüedad, y se encuadre en lo previsto por el Art.8º de la Ley 10.027 y modificada por la 10.082, primer y último párrafo.-

Art.2º: Reconózcase la antigüedad al 01/09/2020 del agente **GRANDOLIO, Nelson Maximiliano**, 14 años, 11 meses, 17 días.-

Art.3º: La erogación que resulte de la aplicación del art.1º y 2º deberá imputarse a la Partida Personal a la Finalidad y Función a la que está afectado el agente.-

Art.4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Olga B. Graciani

Sec. De Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kisser

Presidente Municipal